



PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 4 DE ENERO DE 2018 PARA PROVEER 11 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A SUPERIOR (INDUSTRIAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

El tribunal calificador de las pruebas selectivas arriba indicadas ha acordado, en su sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2018, hacer pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

Adaptaciones concedidas:

- Don Domingo Antonio García Castro.
Adaptación: el local o locales para la realización de las pruebas estarán libres de barreras arquitectónicas para poder acceder en silla de ruedas.
- Don Jesús García Navarro.
Adaptación: uso de audífonos en todos los ejercicios.
- Don Godofredo Pérez de Azpeitia Rubio.
Adaptaciones:
 - primer ejercicio: 0 minutos de incremento.
 - segundo ejercicio: 16 minutos de incremento.
 - tercer ejercicio: 16 minutos de incremento.

(Acuerdo adoptado de conformidad con el informe evacuado el 26 de noviembre de 2018 por el equipo de Valoración y Orientación del Centro Base Nº 5 de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid).

Adaptaciones denegadas:

- Doña Ana Beatriz Guijarro Redondo.
Adaptación: incremento de 60 minutos.
Motivos de la denegación:
 - Petición presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes de admisión a estas pruebas, tal y como exigen el artículo 8.2 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al



empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, y el apartado 5.6 de la base Quinta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario de 8 de abril de 2016.

- La discapacidad padecida por la interesada no conlleva adaptación de tiempo en ejercicios escritos, de conformidad con el Baremo denominado «criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita según deficiencias y grados de discapacidad», que figura como Anexo de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Este acuerdo contempla todos los ejercicios que integran estas pruebas selectivas, aplicándose a los aspirantes en caso de superar el ejercicio precedente.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Gerente de la Ciudad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Secretario del Tribunal Calificador, Jesús Grao del Pueyo